



RESOLUCIÓN SEN Nº 475/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO REGISTRAL SOBRE COMUNICACIONES EXTERNAS (GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO) RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 09 de julio de 2020.-

VISTO:

El Memorando S.G Nº 40/2020, de fecha 07 de julio de 2020, de la Secretaría General de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), por el cual se solicita la aprobación del procedimiento registral sobre comunicaciones externas (gestión de documentos de origen externo); y.-----

El Dictamen DGAI Nº 18/2020, de fecha 08 de julio de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica Institucional, por el cual se eleva parecer en relación a la propuesta sobre el "Procedimiento Registral de Comunicaciones Externas" presentada por la Secretaría General de la SEN.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), mediante Memorando Nº 40/2020, solicito la aprobación del procedimiento registral respecto a comunicaciones externas; y.-----

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la SEN, a través del Dictamen citado precedentemente, elevo parecer al respecto, concluyendo en su parte pertinente cuanto sigue: "...S.E., se encuentra plenamente con la facultad de delegar meros actos procedimentales administrativos a dependencias de la institución de conformidad al Art. 9 inc. f) de la Ley Nº 2615/05, por lo que la resolución y el anexo propuestos son plenamente viables jurídica y administrativamente".-----

Que, la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", dispone: "...Las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su Artículo 1º, con efectivos eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración...".-----

Que, el Decreto Nº 962 del 27 de Noviembre de 2008, en su Artículo Nº 1 dice: "...Modelo Estándar de Control Interno: Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)...".-----

Que, a través de la Resolución Nº 116/2012, se implementa el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la Secretaría de Emergencia Nacional, el cual se define como "un conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control, que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado"; la Secretaría de Emergencia Nacional, a través del Modelo Estándar de Control Interno busca unificar criterios para garantizar la eficacia e integridad en la institución.-----

Que, mediante la Resolución SEN Nº 1245/2019 se adopta "LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015", EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; y.-----

Que, la SEN, en concordancia a los objetivos plasmados tanto en el marco de aplicación de la Ley Nº 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), busca llevar adelante una eficiente gestión, en cumplimiento a las políticas encaminadas sobre las normativas vigentes.-----

Misión: Crear, dirigir y administrar el sistema de emergencias en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sumando a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunitarios, a fin de prevenir, enfrentar y disminuir las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, acción humanitaria y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión Paraguay: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejerciendo su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso, para paliar el sufrimiento humano, así como el legado de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.



RESOLUCIÓN SEN N° 475/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO REGISTRAL SOBRE COMUNICACIONES EXTERNAS (GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO) RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 09 de julio de 2020.-

Que, la política de transparencia y de control del gobierno nacional, además de las disposiciones normativas pertinentes y vigentes son conducentes al mejoramiento de la gestión administrativa de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).-----

Que, la Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/13 de la Presidencia de la República, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto N° 3713/15; Capítulo III - De La Autoridad de la S.E.N., artículo 9° establece: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. f) Ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas".-----

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar a partir de la fecha de la presente resolución el procedimiento registral sobre comunicaciones externas (gestión de documentos de origen externo), recepcionadas en la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, el cual forma parte como anexo de la presente resolución.-----

Artículo 2º.- Autorizar a la Jefatura de Gabinete la suscripción de la providencia inicial con la indicación breve y concisa a la dependencia responsable de gestionar la información y validación ante la Máxima Autoridad Institucional.-----

Artículo 3º.- Dejar sin efecto las disposiciones que contravengan a la presente resolución.-----

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.-----

Artículo 5º.- Comunicar a quienes correspondan y cumplida, archivar.-----

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



Ante mí:

María del Pilar Cantero V.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos destinados a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión Paraguay: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejecutando su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, así como el logro de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.



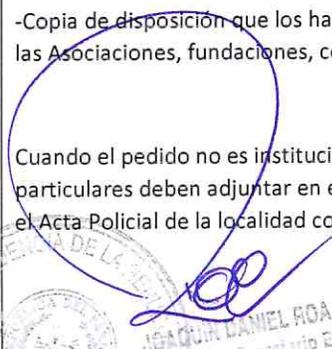
RESOLUCIÓN SEN N° 475/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO REGISTRAL SOBRE COMUNICACIONES EXTERNAS (GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO) RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 09 de julio de 2020.-

Anexo

SECRETARIA GENERAL	
<p>a) Recepción de documentos</p> <p>Da entrada a toda documentación ya sea en físico, por Courier y los generados telemáticamente como los recepcionados vía correo electrónico y del teléfono-whatsapp- bajo un Número de Expediente correlativo y secuencial, mediante Libro de Actas habilitado a los efectos de referencia, como parte inicial de registro.</p> <p>Requisitos a ser verificados previa asignación de número de expediente:</p> <p>Toda documentación a ser ingresada oficialmente, debe estar indefectiblemente dirigida a la Máxima Autoridad Institucional (MAI), debidamente firmada por el recurrente, sea este institucional o por un particular.</p> <p>Notas institucionales: sello, firma de autoridad y logo correspondiente.</p> <p>Notas de particulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Número de Teléfono (línea baja o celular) -Dirección del lugar -Copia de Documento de Identidad -Copia de disposición que los habilita en el caso de las Asociaciones, fundaciones, comisiones, etc. <p>Cuando el pedido no es institucional, los particulares deben adjuntar en el caso de siniestro el Acta Policial de la localidad correspondiente.</p>	<p>Departamento de Recepción de Documentos</p>


JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
 Director Ejecutivo
 Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Conocer y evaluar integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sumando a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunales, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.
Visión Paraguay: Ser el ente motor de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejerciendo su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, así como el riesgo de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.



RESOLUCIÓN SEN N° 475/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO REGISTRAL SOBRE COMUNICACIONES EXTERNAS (GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO) RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 09 de julio de 2020.-

<p>Excepción:</p> <p>Cuando se traten de propuestas sobre Cartas Ofertas presentadas bajo los llamados convocados por la institución, estas son derivadas directamente a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), quienes se encargan de llevar los debidos procesos dentro de ese ámbito.</p> <p>Esta acción garantiza la efectiva confidencialidad en razón a que los mismos vienen en sobres cerrados y/o lacrados, con plazo de presentación.</p>	
<p>b) Registro</p> <p>Registra paralelamente dentro de un Libro de Actas como seguimiento y preparación para la posterior entrega a nivel interno. Tramitado esto, el DPGD pone a conocimiento de la Secretaría General.</p>	<p>Departamento de Procesamiento y Gestión de Documentos (DPGD)</p>
<p>c) Re-verificación</p> <p>Previo análisis y reverificación, firma la documentación respectiva como símbolo de filtro y validez para posterior remisión hasta la Jefatura de Gabinete</p>	<p>Secretaría General</p>
<p>Jefatura de Gabinete</p>	
<p>Conforme a sus funciones, de acuerdo al tenor de la solicitud o el contenido del documento, dirección con breve y concisa indicación a las dependencias correspondientes.</p> <p>Este direccionamiento interno, es de vital importancia dentro del proceso de generación del Expediente, ya que esta providencia generada da inicio al procedimiento interno de validación y respuesta</p>	<p>Jefatura de Gabinete</p>

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos destinados a instituciones públicas, privadas, organismos de las comunidades y comunidades, a fin de desarrollar, fortalecer y armonizar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales. Or el desarrollo de actividades sostenibles, con precisión, transparencia y rendición de cuentas.

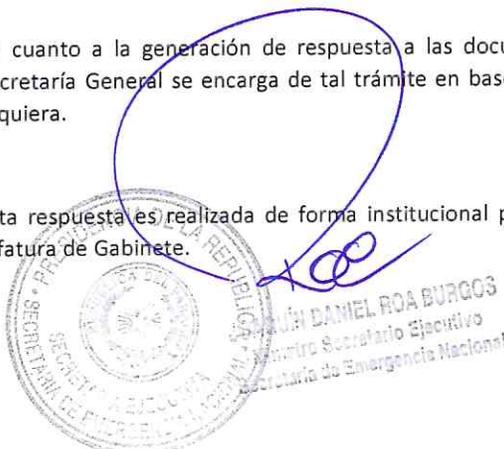
Visión Paraguay: Ser el centro de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejecutando su labor con transparencia, integridad, equidad y compromiso, para paliar el sufrimiento humano, así como el apoyo de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible ambiental de nuestro país.



RESOLUCIÓN SEN Nº 475/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO REGISTRAL SOBRE COMUNICACIONES EXTERNAS (GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO) RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 09 de julio de 2020.-

Secretaría General	
De acuerdo al tenor de la providencia de la JG, se organiza la distribución interna de los Expedientes Originales a las dependencias designadas, previo escaneo y/o digitalización de los mismos.	Departamento de Procesamiento y Gestión de Documentos (DPGD)
Esta carga digital se encuentra bajo la exclusiva guarda y/o custodia de la SG, dentro de un Archivo Digital, creado a los efectos de referencia.	
Dirección designada	
<p>Recibe el expediente original, y en base a la solicitud específica, en cumplimiento del plazo legal (en caso que hubiera alguno) se eleva a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional, con la acción institucional específica a ser llevada a cabo.</p> <p>En caso de precisarse una respuesta institucional, se genera un memo con el borrador de la respuesta y se remite a Secretaría General para la generación de la nota respectiva.</p> <p>En caso de generarse una actividad institucional, el expediente se adjunta al Memorándum que inicia la asistencia.</p>	
Secretaría General	
<p>En cuanto a la generación de respuesta a las documentaciones recepcionadas (EXPEDIENTES), la Secretaría General se encarga de tal trámite en base a la providencia de la dependencia que así lo requiera.</p> <p>Esta respuesta es realizada de forma institucional previa anuencia de la MAI, o por delegación la Jefatura de Gabinete.</p>	
	

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sumando a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión Paraguay: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejecutando su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, así como el legado de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.



DICTAMEN D.G.A.J. N° 18/2020

A : Don JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo

De : Abog. RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA
Director General de Asesoría Jurídica

Ref. : Procedimiento Registral de Comunicaciones Externas

Fecha : 08/07/2020

Por medio del presente me dirijo a S.E. a los efectos de expedir desde la asesoría jurídica el parecer en relación a la propuesta comunicada por el Memorando SG N° 40/2020 de fecha 07/07/2020, sobre "Procedimiento Registral de Comunicaciones Externas", pasado en esta fecha a la dependencia a mi cargo.

Luego de la lectura del mismo, las únicas recomendaciones que se realizan son:

- en el Art. 2º del borrador de resolución, se agregue a la autorización, la frase: "... sin perjuicio de las facultades de la máxima autoridad institucional...", con lo cual se entenderá que la misma de acuerdo al caso y según las circunstancias deberá suscribir la providencia pertinente;
- en la segunda foja del anexo del proyecto de la resolución en lo que respecta a Jefatura de Gabinete, se debería aclarar en el primer párrafo, que la providencia que deberá suscribir el Jefe de Gabinete indique que esta debe mencionar en forma "breve pero precisa o concisa" la acción o instrucción que se corre vista la dependencia pertinente, evitando las generalidades como dejando solamente la frase "...a los fines pertinentes..." pues esta no indica con claridad el encomendado; en el tercer párrafo omitir que es ausencia del Jefe de Gabinete las providencias serán llevadas a cabo bajo criterio directo de la MAI, porque en efecto es una facultad de la misma, y la resolución ya está delegando en forma autorizada dicha acción sin perjuicio de que la misma realice la misma cuando corresponda.

En conclusión S.E. se encuentra plenamente con la facultad de delegar meros actos procedimentales administrativos a dependencias de la institución de conformidad al Art. 9 inc. f) de la Ley N° 2615/05, por lo que la resolución y el anexo propuestos son plenamente viables jurídica y administrativamente.

Es mi parecer de acuerdo a mi leal saber y entender jurídico.





Secretaría General

Notificación Resolución SEN N° 475/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO REGISTRAL SOBRE COMUNICACIONES EXTERNAS (GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO) RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

➤ Nivel de Dependencias Estratégicas:

1. Secretaría

Privada:


[Handwritten signature] *17-07-20*

2. Departamento de Protocolo y Ceremonial

:

3. Centro de Operaciones de Emergencia (COE):

4. Unidad Anticorrupción:

[Handwritten signature] *17-07-2020* *José Toledo*

5. Asesorías

Técnicas:

[Handwritten signature] *17-07-2020*

6. Secretaría General (Departamento de Recepción de Documentos, Departamento de Procesamiento y Gestión de Documentos y Departamento de Archivo):

:

[Handwritten signature] *17.07.20*

7. Coordinación

MECIP:

[Handwritten signature] *17-07-2020*
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

8. Gabinete

:

[Handwritten signature] *17/07/2020* *13:24hs*

9. Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales:

10. Dirección de Auditoría

Interna:

[Handwritten signature] *17/07/2020*
Deidamia González
Jefa de Auditoría de Gestión
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría de Emergencia Nacional

11. Dirección de Comunicación e Información

Pública:

[Handwritten signature] *17-07-2020*
Jose Rojas

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes y programas, promoviendo e impulsando a inversiones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y preparación de los sectores público, privado, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en armonización con los planes y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.
Visión Paraguay: Ser el centro, motor de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejerciendo su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, así como el logro de sociedades seguras y resilientes, en un desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.



Secretaría General

12. Dirección de Planificación y
Sistematización: _____



ANGEL LEIVA
17/07/2020

➤ Nivel de Dependencias de Apoyo:

13. Dirección de Asesoría Jurídica: _____



17-07-2020



14. Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación:

-Departamento de Programación y Administración de

Redes: _____

-Departamento de Servicio

Técnico): Javier González

Jefe de Soporte Técnico
Secretaría de Emergencia Nacional



[Handwritten signature]

15. Coordinación de Asuntos

Linguísticos: _____

Castillo A.

Georgina Castillo Alvarez
Asistente Jefatura de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

20/07/2020 = 09:11hs

16. Dirección General de

Logística: _____

Ramón Octiz

17/07/2020



17. Dirección General de Administración y Finanzas

: _____

[Handwritten signature]

Alma Espinola
Asistente

Dirección Gral. De Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional

AS/17/07/2020

➤ Nivel de Dependencias Misionales:

18. Coordinación de Producción de Agua : _____

19. Dirección General de Gestión de

Riesgos: _____



Cynthia Rivarola Delvalle
Asistente Comité de Evaluación
RISGAR SEN

20. Dirección General de Reducción de

Riesgos: _____

[Handwritten signature]

Daniel Rivero
Director General de Reducción de Riesgos
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, sumando a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión Paraguay: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejerciendo sus labores con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, así como el logro de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.